precedido de dos de el corriente en razon de la visi
ta de mojones de esta villa y [illegible] dijo el S.r
D.n Fern.do [illegible] dha villa Alcalde hordinario de es
ta dha villa, el S.r D.n Fran.co Lopez Yañez el menor, Regi
dor, el D.r Matheo [illegible] Reg.r y Comi
sarios, acompañados de el S.r D.n Melchor Lopez
Yañez Alcalde de la S.ta hermandad, de la [illegible]
dha villa Alg.l de mi el ess.no, y de dho
Pedro Caballero de Sierra, y otras personas
vecinos de esta villa, salieron de ella oi que
tres de el corriente a la noche a hazer dicha fue
ron dha visita de mojones que dividen el
termino de esta villa, de el de Zehegin y la
[illegible] se dibide el termino de la villa de la [illegible]
y el Aguarde que se llama la venta que esta
de el mojon la fuente de la Almorrique
llamaron, que dhos mojones se pusieron
y D.n Joseph Rebenrosa y D.n Antonio Coronel
su m.d veedor de dha visita se finalizo el
dia cinco de el corriente, teniendo [illegible]
novieron todos los dhos mojones con sus
señales poniendo en ellos diferen
tes ramos de pino y numero, y de como por
ante mi dha visita doi el presen
te en cumplimiento de el referido
Decreto, que signo y firmo en